

180696
R. Dir. 560/3.943
AA/sn

Ref.: TAMER S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN AJUSTE PARAMÉTRICO.
MODIFICAR CONTRATO N° 1862. ELEVAR PROPUESTA.

Montevideo, 28 de agosto de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma TAMER S.A.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 571/3.693 de fecha 13/08/2013 se resolvió adjudicar a la referida firma la Licitación Pública I/09 referente al "Permiso para la explotación del Depósito N° 25 del Puerto de Montevideo" cuya apertura había sido el 14/07/2009.
- II. Que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 1°/07/2014 resolvió aprobar la Resolución de Directorio 170/3.724., que ratifica la Resolución enunciada precedentemente.
- III. Que el Contrato N° 1862 entre TAMER S.A y la ANP se suscribió con fecha 20/01/2015.
- IV. Que el Concesionario argumenta que el ajuste de la paramétrica vigente implica un aumento significativo del canon a pagar a la ANP y que dicho incremento compromete la competitividad y viabilidad de la firma.

CONSIDERANDO:

- I) Que TAMER S.A. solicita un cambio de paramétrica y que se aplique el mecanismo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 137/001.
- II) Que la referida firma presentó un informe elaborado por Nopitsch & Asociados que muestra la evolución de sus costos operativos desde el inicio de la Concesión al 31/07/2017 como fundamento para su solicitud.
- III) Que la División Desarrollo Comercial entiende que hay elementos para considerar lo solicitado y modificar la cláusula Séptima del contrato de concesión del Depósito 25 del Puerto de Montevideo, estableciendo que la misma sea la que fija el Decreto del Poder Ejecutivo 137/001 siendo $\alpha = 12$ y el $\beta = 88$ y el incremento anual mayor o igual que 0, sugiriendo mantener los valores de referencia de la fecha de apertura de la Licitación I/09.
- IV) Que el Área Jurídico Notarial informa que desde el punto de vista estrictamente jurídico no se advierten observaciones para acceder a lo solicitado.
- V) Que se agrega además que hasta que se modifique el Contrato en la cláusula referida, se bonifique el incremento en un 24%.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.943, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Elevar al Poder Ejecutivo – previa intervención del Tribunal de Cuentas – la propuesta de modificación del Contrato 1862 - Artículo Séptimo) de acuerdo al siguiente detalle:

Anualmente la ANP procederá a la actualización de los precios máximos, cánones y garantía de cumplimiento de contratos establecidos en dólares USA, teniendo en cuenta tres parámetros:

- El Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística;
- La cotización del dólar USA interbancario vendedor publicado por el Banco Central del Uruguay; y
- El Consumer Price Index-All Urban Areas (CPI) elaborado por el Gobierno de los Estados Unidos de América (Bureau of Labor Statistics-BLS)

$$IG_i = \alpha \cdot (IPC_i / IPC_0) \cdot (US\$0 / US\$i) + \beta \cdot (CPI_i / CPI_0)$$

siendo $\alpha = 12$ y el $\beta = 88$ y el índice de ajuste anual mayor o igual que 0.
Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del contrato:

IG_i es el Índice Global de actualización de los precios máximos a regir en el año $i+1$, del contrato de gestión.

IPC_i es el IPC correspondiente al MR.

$US\$i$ cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR.

CPI_i Consumer Price Index - All Urban Areas, correspondiente al MR.

Los valores con sub-índice 0 corresponden al mes de junio de 2009

2. Bonificar en un 24 % el ajuste paramétrico desde la aprobación de la presente Resolución hasta la fecha de modificación del Contrato.
3. Solicitar en el acto de la notificación a la empresa peticionante que, de estar de acuerdo con el punto anterior, deberá presentar por escrito su aceptación.
4. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico- al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Clientes y Proveedores, Unidad Facturación Crédito, y Unidad Liquidaciones Contado.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas a los efectos de la liquidación del incremento del canon, ajuste de las garantías y demás valores.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.